



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Recursos humanos

## Contratación de Educador Sociofamiliar ETF

### Contratación de Educador Sociofamiliar ETF

Visto el desarrollo del Proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal mediante Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix, para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Educador/a Sociofamiliar ETF perteneciente al nivel II.

En la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo vigentes en esta Administración Local, figura vacante y dotada presupuestariamente una plaza de Educador/a Sociofamiliar ETF, incluida en la correspondiente Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Mediante Resolución de Alcaldía de 16 de mayo de 2022, fueron aprobadas las Bases para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Educador/a Sociofamiliar ETF del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada) mediante el sistema de acceso por concurso de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 208 de 31 de octubre de 2022 con corrección de errores en el Nº 212, de 7 de Noviembre de 2.022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de Noviembre de 2.022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. Nº 294 de 8 de Diciembre de 2.022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias, durante el cual se presentaron un total de dieciocho instancias.

Por Resolución de Alcaldía nº 2025-0139 de 28 de enero de 2025, se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y por Resolución de Alcaldía nº 2025-0461 de fecha 26 de marzo de 2025, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, el Tribunal Calificador y la fecha del comienzo del Concurso.

Por Acuerdo de fecha 3 de abril de 2025, el Tribunal Calificador hace públicas las Calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, y elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía de conformidad con la Base Sexta, para su contratación como personal laboral fijo de la plaza convocada en virtud de lo anterior, con el siguiente resultado:

| ASPIRANTE                     | TOTAL<br>MÉRITOS |
|-------------------------------|------------------|
| REVERTE PERAN, DIEGO          | 100              |
| CALIZ LAFUENTE, ELENA MARIA   | 100              |
| PUJOL CASTRO, ANDRES          | 86.23            |
| AYALA SERRANO, MARIA ROSARIO  | 74.68            |
| HERRERO PEREZ, PILAR          | 73.32            |
| ALVAREZ MERA, ANGELA MARIA    | 64.48            |
| BELTRAN BURGOS, NOEMI         | 61.08            |
| MARTIN-VIVALDI JIMENEZ, CELIA | 61.08            |
| MACHUCA CARMONA, MARIA        | 57               |

|                             |       |
|-----------------------------|-------|
| CARMEN                      |       |
| VACA BLANCO, ESPERANZA      | 54.96 |
| JIMENEZ MARTIN, CARMEN GEMA | 45.16 |
| MORALES ROS, MARIA          | 40    |
| VÁZQUEZ GÓMEZ, MÓNICA       | 40    |
| JIMENEZ BURGOS, JUAN PEDRO  | 40    |

Ante la existencia de empates entre los/as candidatos/as:

- D. Diego Reverte Peran y Dña. Elena María Cáliz Lafuente, con 100 puntos.
- Dña. Noemi Beltrán Burgos y Celia Martin-Vivaldi Jiménez con 61.08 puntos.
- D. Juan Pedro Jiménez Burgos, María Morales Ros y Mónica Vázquez Gómez con 40 puntos.

De conformidad con lo establecido en la Base quinta de las que rigen la convocatoria según la cual, *en caso de empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (Apartado 4.A.a de los méritos profesionales, esto es por haber prestado servicios en el cuerpo, escala o categoría profesional igual o equivalente en la administración convocante como funcionario interino o personal laboral temporal y, en caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente apartado (apartado 4.A.b de los méritos formativos).*

De conformidad con lo anterior, conforme a la Base Sexta, este Tribunal seleccionador formula propuesta de nombramiento como personal laboral fijo a favor de:

D. DIEGO REVERTE PERAN

Visto todo lo actuado en el Expediente en el que se han observado las prescripciones legales y reglamentarias aplicables y la vista de la Propuesta formulada por el Tribunal Calificador de fecha 21 de marzo de 2025, y de conformidad con lo que establece el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo de aplicación supletoria, y lo que establece el art. 24 punto d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, Ley 20/21 de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local vengo a

## RESOLVER

**PRIMERO-** Autorizar la contratación de **D. Diego Reverte Peran** DNI con número **\*\*5286\*\*** como Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Guadix (Granada) en régimen de dedicación a tiempo completo, perteneciente a la categoría Educador Sociofamiliar ETF , nivel II, con efectos del día 10 de abril de 2025. Percibirá sus retribuciones conforme al Convenio de cooperación entre la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada y el Ayuntamiento de Guadix para el desarrollo de actuaciones en materia de atención a menores, aprobado por el Pleno Ordinario celebrado el día 28 de Noviembre de 2002.

Se aprueba igualmente la siguiente Lista de reserva resultante de conformidad con la Base Sexta del Proceso selectivo.

| ASPIRANTE | TOTAL |
|-----------|-------|
|-----------|-------|

|                               | MÉRITOS |
|-------------------------------|---------|
| CALIZ LAFUENTE, ELENA MARIA   | 100     |
| PUJOL CASTRO, ANDRES          | 86.23   |
| AYALA SERRANO, MARIA ROSARIO  | 74.68   |
| HERRERO PEREZ, PILAR          | 73.32   |
| ALVAREZ MERA, ANGELA MARIA    | 64.48   |
| BELTRAN BURGOS, NOEMI         | 61.08   |
| MARTIN-VIVALDI JIMENEZ, CELIA | 61.08   |
| MACHUCA CARMONA, MARIA CARMEN | 57      |
| VACA BLANCO, ESPERANZA        | 54.96   |
| JIMENEZ MARTIN, CARMEN GEMA   | 45.16   |
| MORALES ROS, MARIA            | 40      |
| VÁZQUEZ GÓMEZ, MÓNICA         | 40      |
| JIMENEZ BURGOS, JUAN PEDRO    | 40      |

**SEGUNDO.** Que la presente Resolución sea notificada al interesado así como al área de Personal para que proceda a la regularización de la situación del trabajador ante la Seguridad Social, Intervención y Comité de empresa del Ayuntamiento de Guadix.

**TERCERO.** Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**QUINTO.** Informar a la representación legal de los trabajadores a los efectos que procedan.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá de comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

**SÉPTIMO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

**EI ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo. JESUS RAFAEL LORENTE FERNANDEZ**

Documento Firmado Electrónicamente

En Guadix, a 28 de 04 de 2025

Firmado por: Jesús R. Lorente Fernández